



RFC: CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags.
Cto. Ags. Norte No. 135
Parque Ind. del Valle de
Aguascalientes, C.P. 20358
Tel.: (449) 973 10-66
Fax: (449) 973 10-70

San Luis Potosí, S.L.P.
Eje 124 No. 225, Zona
Ind. del Potosí, C.P. 76395
Tel.: (444) 824-03-98
Fax: (444) 824-03-39

CORPORATIVO
Querétaro, Qro.
Av. del Retablo No. 150
Col. Constituyentes Fovissste.
C.P. 76150
Tel.: (442) 211-26-00
Fax: (442) 211-26-04

Orma, Estado de México
Cto. de la Industria Poniente
Lote 11 Manzana 3 No. 11
Parque Industrial Ex Hacienda
Doña Rosa C.P. 52000
TEL: (722) 262-07-50

Villahermosa, Tab.
Calle 23 de Agosto No. 213
Col. Jesús García, C.P. 86048
Tels.: 01(993) 316-83-64
01(993) 316-83-63

Proveedor PRN002780: TESORERIA DE LA FEDERACION
CIUDAD DE MEXICO DF
MEXICO

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO
AVENIDA DEL RETABLO 150
FOVISSSTE QUERÉTARO QRO.
76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

Pedido No. DO1001159
Fecha de creación : 17.02.15/10:59:30
Fecha de entrega : 17.02.15/10:59:30
Atención :
Proyecto : COD01
Centro de Costo :
Condición de entrega:
Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES
Condición de Pago : CONTADO

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA
Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A3360502 PUBLICACIONES OFICIALES P/DIFU CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES Y POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO	910	33605A	16% IVA FISCAL	ser	1.0000	7,308.00/ser	7,308.00

SUBTOTAL 7,308.00 I.V.A. 0.00 TOTAL MONEDA 7,308.00 MXP

(SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)

SOLICITANTE: DELGADILLO RAMOS MARIA GUADALU
LIDER DE PROYECTO: LECONA AZUARA MA ESTHELA

AUTORIZADOR: LECONA AZUARA MA ESTHELA
PRESUPUESTO: LONA GARCIA MOISES

COMPRADOR: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

1. ENTREGA DE PRODUCTOS.- El proveedor deberá entregar los productos acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del pedido; c) si se indica, certificado de calidad, resorte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma español). Ningún producto será recibido sin la documentación anterior. La entrega de productos es conforme al domicilio señalado en el presente documento "DOMICILIO DE ENTREGA"; de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Nota: Para entrega de productos en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, CP 76150, los días Viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 hrs. X

CUMPLIMIENTO ANTE CERO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA

2. REVISION Y PAGO DE FACTURAS.- Deberán presentarse para su revisión, los días martes y miércoles de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de CIATEQ, A.C. que corresponda. Las facturas deberán describir los bienes (número de serie y modelo, en su caso) tipo de moneda, cantidades y precios, coincidiendo con los términos del pedido, indicándose en las mismas el número de éste. Los documentos que deberán presentar a revisión son: a) original y copia de la factura (tratándose de bienes, deberá tener el sello de recibido por almacén); b) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedoresciateq@safedata.com.mx), confirmando la recepción y validación del envío electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves de 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de CIATEQ A.C. ubicadas en Av. del Retablo n° 150 Col. constituyentes Fovissste, CP 76150. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la Republica para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en